

Grupo Parlamentario
Unión, Progreso y Democracia

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre austeridad y transparencia en la Comunidad de Madrid** para su debate ante el Pleno de la Cámara.

Madrid, a 10 de junio de 2011

Luis de Velasco Rami
Portavoz GP Unión Progreso y Democracia

EXPOSICION DE MOTIVOS

La grave crisis económica e institucional que vive España exige que los gobiernos y la administración den ejemplo en el ejercicio de sus funciones de austeridad y transparencia. Con ello no se trata sólo de que ahorren en sus gastos para tener menos déficit y deuda, sino de reconducir el gasto hacia los servicios esenciales de los ciudadanos eliminando todo aquello superfluo, innecesario o redundante y de devolver el poder a los ciudadanos para a través de la transparencia lograr que estos tengan un mejor conocimiento de la actividad pública de las instituciones y puedan controlar mejor la labor de los políticos.

En la Comunidad de Madrid, en su Gobierno y Administración, hay duplicidades, redundancias, y gastos innecesarios. Así por ejemplo esta Comunidad cuenta con un Tribunal de Defensa de la Competencia, creado en el año 2004, y con una Agencia de Protección de Datos, creado en el año 1999, ambos con una escasa actividad y un elevado coste, cuyas funciones podrían perfectamente ser realizadas por los órganos estatales competentes. Además en Madrid, a pesar de algunas reducciones, sigue habiendo muchos observatorios que ejercen funciones duplicadas con observatorios estatales, cosa ilógica pues no se puede compartimentalizar la observación. Por otra parte hay claros casos de gastos innecesarios, ya que se mantienen varios canales de televisión y cadenas de radio altamente subvencionados y que encima tienen un ejercicio escasamente plural y de servicio público. Al tiempo se conserva una amplia estructura de entes, empresas, sociedades, fundaciones públicas y sociedades participadas con cuentas y objetivos poco claros, que replican la administración ordinaria y que tienen un sistema de selección de directivos y personal nada transparente. Tampoco hay una política continuada de evaluación de las políticas públicas para saber cuáles son eficaces para el cumplimiento de sus fines, con el objeto de mantener aquellas que funcionen y cambiar o suprimir las inútiles.

También es necesario un cambio en la política de personal del Gobierno de la Comunidad. En primer lugar tiene que ser público el número de eventuales, los puestos que ocupan, las razones de su existencia; de forma que sólo se mantengan aquellos estrictamente necesarios y exclusivamente para los gabinetes del presidente y consejeros. No debe además permitirse el uso de la libre designación desde jefe de servicio (incluido) para abajo, así como prohibir cualquier presión sobre funcionarios para que sirvan a la política de propaganda institucional de la presidencia y sus consejeros. Hay que profesionalizar la selección de los cargos directivos de la Comunidad que deberán presentarse ante la correspondiente comisión de la Asamblea para demostrar que son nombrados por su preparación y experiencia y no por la cercanía política a la presidencia o los consejeros.

Como medidas de transparencia, debe haber un cambio drástico en la política de transparencia y de comunicación institucional de la Comunidad. La página web institucional del Gobierno debe ser inteligible y fácilmente accesible. Eliminando la loa

permanente hacia los miembros del Gobierno y reforzando sus utilidades prácticas para los ciudadanos y de información de servicio público. Asimismo es preciso reforzar la transparencia en materia de contratación para que se usen los sistemas de licitación abiertos que permiten una mayor concurrencia pública como reclama la Comisión Nacional de la Competencia. Lo que dificultaría que a través de la contratación se dieran los casos de corrupción que ha habido en los últimos años.

Teniendo en cuenta por lo expuesto la evidente opacidad de esta Comunidad, como la que hay en general en las demás comunidades autónomas y entidades locales, debería hacerse una auditoría por parte de una empresa ajena a la Comunidad del estado real de las cuentas de ésta, que preste especial atención a la política de fraccionamientos de contratos y otras actuaciones potencialmente fraudulentas de la Ley de Contratos así como a la situación económico-financiera de los entes, empresas, sociedades, fundaciones públicas y sociedades participadas.

En definitiva, a pesar del discurso oficial y tras algunas reformas (la mayoría puramente cosméticas) sobreviven numerosas prácticas oscurantistas, intervencionistas, costosas e ineficientes cuando no cercanas a la ilegalidad en esta Comunidad, así como organizaciones superfluas cuando no claramente duplicadas.

Por ello, El Grupo de Unión Progreso y Democracia presenta esta proposición no de Ley con las medidas que se citan a continuación para que sean llevadas a efecto por el Gobierno de la Comunidad que elija esta Cámara.

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid acuerda instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que adopte las medidas administrativas y acuerde enviar a esta Asamblea los Proyectos de Ley necesarios para aplicar las medidas siguientes:

A) Medidas por la austeridad.

1.- Eliminación de entes duplicados, prestando especial atención en una primera fase urgente de actuación, a los siguientes:

- a) Eliminación inmediata de la Agencia de Protección de Datos y el Tribunal de Defensa de la Competencia pues duplican instituciones estatales, dificultan un adecuado control y no están suficientemente justificadas por el ámbito de actuación territorial de la Comunidad.
- b) La supresión de todos los Observatorios autonómicos, pues no se puede compartimentalizar la observación, dejando, si se considera estrictamente necesario, y bajo precisa evaluación de resultados, uno estatal por área con participación autonómica y local en su caso.

- c) La eliminación del segundo canal de la televisión autonómica, dejando como máximo un canal y una radio pública, siempre que cumplan una función de servicio público.
- d) La introducción de criterios de economías de escala conjuntamente con las diferentes Administraciones públicas para compras de material, sistemas informáticos, para facilitar la interconexión y la administración electrónica, en deuda pública, etc.

2.- Eliminación de entes, empresas, sociedades, fundaciones públicas y sociedades participadas.

- a) La publicación de todos los entes, empresas, sociedades, fundaciones públicas y sociedades participadas de la Comunidad y de su situación económico-financiera.
- b) La evaluación de todos ellos. La supresión de los que hagan funciones redundantes respecto de la administración ordinaria, la fusión de los que hagan funciones comunes y deban mantenerse, de forma que se conserven aquéllos estrictamente imprescindibles. La realización de un informe de evaluación de necesidad, para la creación de uno nuevo, que será público y accesible a los ciudadanos.
- c) Los procedimientos de selección de sus directivos serán públicos y transparentes. Asimismo se harán públicos los currículos que presenten todos los aspirantes.
- d) Las retribuciones dinerarias, blindajes en su caso, retribuciones en especie y funciones serán públicos y transparentes a través de las webs correspondientes.
- e) Asimismo se presentará anualmente un informe de gestión y rendición de cuentas personal ante el Parlamento autonómico o el Pleno del Ayuntamiento. Este informe debe de ser público, transparente y accesible a través de la web.

3.- Evaluación de políticas públicas, simplificación y racionalización de la estructura administrativa.

- a) La evaluación, partiendo de presupuesto base cero, por órganos independientes y no por los directivos de los órganos afectados, de todas las políticas públicas de la Comunidad para suprimir aquéllas superfluas y redirigir los recursos hacia los servicios esenciales o a reducir el déficit y deuda.
- b) La evaluación de la estructura administrativa de la Comunidad. La supresión de sus órganos redundantes, la simplificarán los niveles administrativos y la adecuación a sus competencias esenciales.

- c) La eliminación y, en su caso, reducción de los órganos y consejos asesores uno a uno por consejería.

4.- Personal eventual.

- a) La evaluación de las necesidades reales de personal eventual y que sólo se contrate aquéllos estrictamente necesarios limitados a los Gabinetes de presidente y consejeros, y siempre que un empleado público de otra naturaleza no pueda realizar esa función.
- b) Que los datos del número de puestos abiertos a personal eventual sean públicos, y que sea objeto de sanción ocultar o falsear datos a estos efectos. Se publicarán igualmente el currículo y funciones del personal eventual.
- c) Que la Intervención de la Comunidad analice anualmente si el personal contratado para una empresa o sociedad pública realiza trabajos para otro departamento, organismo o consejería.

5.- Reducción del gasto corriente y de funcionamiento.

- a) La eliminación de los coches oficiales asignados de forma personal excepto el del presidente de la Comunidad, de manera que queden exclusivamente aquellos imprescindibles para realizar las tareas institucionales, que se integrarán en un parque móvil común.
- b) La prohibición de la externalización de servicios públicos en aquellas funciones inherentes a la labor de autoridad de la administración pública (informes, actividad legislativa, etc.), limitándose en su caso a funciones accesorias (limpieza, informática...), siempre bajo justificación acreditada y control posterior a cargo de la intervención.
- c) La publicación del coste del alquiler o la remodelación de despachos u oficinas.
- d) El recorte de los gastos de publicidad y la interdicción de concederlos de forma discrecional.

B) Medidas por la transparencia

1.- La adopción de las medidas necesarias para la implantación de la administración electrónica, con sistemas informáticos comunes que permitan la implantación de la ventanilla única.

2- Presupuestos públicos.

- a) La publicación a través de internet (en particular en la web de cada organismo) de forma inteligible de los presupuestos consolidados de todo el sector público (la Administraciones de la Comunidad, sus Fundaciones, organismos públicos,

entidades públicas empresariales, sociedades públicas y cualquier ente público cuyo presupuesto dependa o este participado por la Comunidad de Madrid), desde su elaboración hasta su liquidación.

- b) El análisis y explicación de las desviaciones entre lo aprobado en el presupuesto y lo ejecutado. La publicación de forma inteligible en internet de la liquidación final y las auditorías que se hayan realizado, tanto la de la Intervención como la de la Cámara de Cuentas, incluidos los órganos regionales y locales equivalentes.
- c) La fijación y la publicación de indicadores que permitan evaluar la eficacia y la eficiencia de los recursos empleados.
- d) Partiendo de la opacidad con la que ha desarrollado sus tareas esta Comunidad, que se realice inmediatamente una auditoría externa independiente de todas las comunidades y entidades locales de España así como de su sector público respectivo y de las empresas participadas, para conocer su situación económica-financiera real.

3.- Subvenciones públicas.

- a) La publicación en Internet, de manera fácil e inteligible para los ciudadanos, de todas las subvenciones concedidas por la Comunidad y sus organismos públicos a las personas físicas y jurídicas. Que publiquen aquéllos en su web las que hayan concedido, con sus correspondientes cantidades y referencia nominativa de beneficiarios, que debe estar siempre actualizada. Que se publiquen igualmente los procedimientos y criterios de concesión de todo tipo de subvenciones y ayudas.
- b) Que la eficacia de las subvenciones sea objetivamente evaluada, comprobando el cumplimiento de los fines para los que fue concedida y que esta evaluación sea publicada en la web correspondiente.
- c) La publicación de los supuestos en que los beneficiarios hayan sido obligados a devolver subvenciones por incumplimiento.

4.- Retribuciones, funciones y organigramas.

- a) La publicación de las retribuciones de los cargos públicos autonómicos y de los cargos directivos del resto de su sector público, además de en los correspondientes boletines oficiales, en las páginas webs de los correspondientes organismos, en lugares fácilmente accesibles e inteligibles. Esta información debe abarcar, junto a la retribución monetaria, todas las retribuciones en especie o gastos de representación asociadas al cargo. (Por ejemplo, debe recogerse también la existencia o no de coches oficiales, gastos de protocolo, etc. y su cuantía).

- b) La publicación del organigrama, con las funciones de los cargos públicos y directivos de las entidades territoriales y su sector público, en el que figuren los nombres y apellidos de las personas responsables y sus datos de contacto.
- c) La publicación con una actualización al menos trimestral del número y clase de los empleados públicos y trabajadores del sector público de la Comunidad y el organismo para el que prestan servicios.

5.- Contratación administrativa.

- a) La Comunidad de Madrid seguirá en la contratación administrativa las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Competencia. Y optará por aquellos procedimientos de contratación que permitan mayor transparencia, publicidad y competencia entre licitadores.